

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre Unidad respons servicio  Unidad puesto respons servicio ¿En qué pueden servicio	administrativa y del Servidor público sable del trámite o o. é otras oficinas se efectuar el trámite o	Secretaria de D Catastro Av. Eje Norte St (777) 404 35 77 obrasyservicios © Dirección Gener Directora Genera (777) 404 35 81	ext. 306 ec.gob.mx	s y Servicios Púb	•			
Unidad respons servicio ¿En que pueden servicio ¿Quién	Administrativa sable del trámite o  administrativa y del Servidor público sable del trámite o  o otras oficinas se efectuar el trámite o	Catastro Av. Eje Norte Su (777) 404 35 77 obrasyservicios © Dirección Gener Directora Genera (777) 404 35 81 catastro@jiutepe predial@jiutepe	ur no. 2 "Plaza Cedros" Civac <u>Piiutepec.gob.mx</u> al de Predial y Catastro. al. ext. 306 ec.gob.mx	•	•			
Unidad puesto respons servicio	adble del trámite o  administrativa y del Servidor público sable del trámite o  otras oficinas se efectuar el trámite o	Av. Eje Norte Su (777) 404 35 77 obrasyservicios@ Dirección Gener Directora Genera (777) 404 35 81 catastro@jiutepe predial@jiutepe	@jiutepec.gob.mx al de Predial y Catastro. al. ext. 306 ec.gob.mx	e, Jiutepec, Morelo	s C.P. 62578.			
Unidad puesto respons servicio ¿En qué pueden servicio ¿Quién	administrativa y del Servidor público sable del trámite o cotras oficinas se efectuar el trámite o	(777) 404 35 77 obrasyservicios © Dirección Gener Directora Genera (777) 404 35 81 catastro@jiutepe predial@jiutepec	@jiutepec.gob.mx al de Predial y Catastro. al. ext. 306 ec.gob.mx	,, v. u. u. pec, 11101010	0 0 1 1 0 2 0 7 0 1			
Unidad puesto respons servicio ¿En qué pueden servicio ¿Quién	administrativa y del Servidor público sable del trámite o o. é otras oficinas se efectuar el trámite o	obrasyservicios@ Dirección Gener Directora Genera (777) 404 35 81 catastro@jiutepe predial@jiutepec	al de Predial y Catastro. al. ext. 306 ec.gob.mx					
¿En qué pueden servicio	del Servidor público sable del trámite o corras oficinas se efectuar el trámite o	Dirección Gener Directora Genera (777) 404 35 81 catastro@jiutepe predial@jiutepec	al de Predial y Catastro. al. ext. 306 ec.gob.mx					
¿En qué pueden servicio	del Servidor público sable del trámite o corras oficinas se efectuar el trámite o	Directora Genera (777) 404 35 81 catastro@jiutepe predial@jiutepec	al. ext. 306 ec.gob.mx					
¿En qué pueden servicio	sable del trámite o cotras oficinas se efectuar el trámite o	(777) 404 35 81 catastro@jiutepe	ext. 306 ec.gob.mx					
¿En qué pueden servicio	e otras oficinas se efectuar el trámite o	catastro@jiutepe	ec.gob.mx					
¿En qué pueden servicio ¿Quién	é otras oficinas se efectuar el trámite o	predial@jiuteped			catastro@jiutepec.gob.mx			
pueden servicio ¿Quién	efectuar el trámite o							
pueden servicio ¿Quién	efectuar el trámite o							
servicio ¿Quién								
¿Quién	<u> </u>							
		El Propietario r	poseedor o su apoderado leg	alo en su caso a	solicitud de las			
	¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		notarías, para efecto de protocolizar algún acto de traslado de dominio y si el					
que cas			propietario no cuenta con la licencia de construcción correspondiente, así como					
			omprobar la antigüedad de					
		venta.		1				
Medio de presentación del		Presencial.						
trámite o servicio.								
Horario de Atención al público.		De Lunes a Vier	nes de 08:00 a 15:00 hrs.					
Plazo oficial máximo de		Se resuelve dentro de un plazo de 10 días hábiles.						
resolución		·						
		1 Año a partir de	e la fecha de su expedición o	antes si sufre modi	ficaciones la			
Vigencia.		construcción del predio						
			•					
Ante el silencio de la autoridad		Afirmativa Ficta.						
aplica								
	Requisitos	s y documento	os anexo que se requi	eren				
No.			<u> </u>		Copia			
1	Boleta que acredite que está el	corriente en el pago del impuesto predial		,				
2					1			
	ser el propietario, otorgada en su favor por el propietario							
3					1			
4		Identificación oficial del propietario del predio y en su caso, del autorizado 1 1						
	y de los dos testigos							
Costo y forma de determinar el mont			Área	a de pago:				
5 U.M.A.S. \$518.70			Cajas de oficinas centrales.					
U.M.A. = \$103.74			Av. Eje Norte Sur no. 2 "Plaza Cedros" Civac, Jiutepec,					
,			Morelos C.P. 62578.					
			de Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.					
			Tipo de pago					
			Tarjeta de Crédito o Débito					
			Transferencia interbancaria					
		Observacion						
No. 1 2 3 4 Cost	Requisitos  Boleta que acredite que está el Carta poder firmada ante dos ser el propietario, otorgada en Acta constitutiva y/o poder no Identificación oficial del propi y de los dos testigos to y forma de determinar S. \$518.70	corriente en el par testigos para pers su favor por el pro tarial en caso de se ietario del predio y el monto:	cajas de oficinas centrales.  Av. Eje Norte Sur no. 2  Morelos C.P. 62578.  de Lunes a viernes de 8:00  Tipo de pago  Efectivo  Tarjeta de Crédito  Transferencia inte	Original  1 1 1 1 a de pago:  "Plaza Cedros" a 15:00 hrs.	1 1 1			



# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

En Ventanilla de la Dirección General de Predial y Catastro, en donde solicitará su Póliza de Servicios Catastrales respecto al trámite correspondiente.

Este trámite cuenta con una vigencia de un año o menos si en este periodo el predio sufre modificaciones físicas o legales Medidas sanitarias: uso de cubre bocas, gel antibacterial y mantener la sana distancia

#### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos y documentos del trámite, los documentos originales son loso para su cotejo.

## FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

- 1. Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 377 Alcance Morelos Nuevo, de fecha 1930/11/20. Última Reforma 02/06/21.
- 2. Artículo 123 Fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272, de fecha 2003/08/14. Última Reforma 15/02/2023.
- 3. Artículos 41 y 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.
- 4. Artículo 17 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4268 de fecha 2003/07/30. Última Reforma 01/03/2017.
- 5. artículo 44 Numeral 4.3.11.012.00.00 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" No. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022.
- 6. Artículo 41del Código fiscal para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No.5351 Segunda Sección, de fecha 2015/12/09. Última Reforma 17/11/2022.
- 7. Artículos 43, 44, 47, 50 y 52 del Reglamento de Predial y Catastro para el Municipio de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5466, de fecha 2017/01/18.

#### PROTESTA CIUDADANA.

### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jiutepec.

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac # 13, Esq. Calle Olivo (Segundo Piso), Fracc. Villas del Descanso, C.P. 62554 Jiutepec, Morelos

(777) 320 57 16

contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a viernes de 8:00 a las 16:00 hrs.

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede



# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.